



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **081/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0178/2020** de fecha 30 de enero de 2020 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2020 como al 2021 a efecto de contratar los servicios de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2020**. El 09 de marzo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 13 de marzo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 20 de marzo del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 051/2020-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 1, 4 y 5 al proveedor **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$25'450,632.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$8'306,064.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$17'144,568.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones I, XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones I, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 13 de febrero del 2020 la Secretaría de Finanzas del Estado, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **081/2020**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número PR07688, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del año 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de enero de 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 23 fojas de la 283 a la 292 del volumen MCLXXXI romano del libro 3, en fecha 07 de febrero del año 2017.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hacienda de Peñuelas número 123, del Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20196, con número telefónico (449) 9 17-64-42 y 449 186 20 66, y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y45-38742-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Dependencias del Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT.	U. DE M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DIARIO SIN IVA POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	MESES DE SERVICIO	SUBTOTAL POR DEPENDENCIA	
1	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. 14 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS: 2 ELEMENTOS EN: CASA AGUASCALIENTES AV. ISABEL LA CATÓLICA SIN NÚMERO FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO) 11 ELEMENTOS EN: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 20:00 HRS (TURNO VESPERTINO) 1 ELEMENTO EN: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE 13:00 A 20:00 HRS (TURNO VESPERTINO)	\$255.00	14	12		\$1'285,200.00
				SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS), DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. 1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. 1 ELEMENTO EN: PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N NÚMERO, ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00 A 14:00 HRS (TURNO MATUTINO)					\$91,800.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

3			<p>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB), DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.</p> <p>21 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>2 ELEMENTOS EN: ARCHIVO NOTARIAL EN PRESILLAS NO. 102 INT.15, FRACC. LA HUERTA ATRÁS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS., EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>3 ELEMENTOS EN: REGISTRO CIVIL, PALACIO DE JUSTICIA AV. HÉROE DE NACOZARI Y ESQ. LOPEZ MATEOS COL. SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: ÁREAS COMUNES Y DIRECCIÓN JURÍDICA EN PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA, EN PLAZA PATRIA S/N, ASI COMO EN APOYO A DIRECCIÓN JURÍDICA, COORDINACIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA JURÍDICA, COMUNICACIÓN Y ASESORES, ATENCIÓN A VICTIMAS ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: ARCHIVO ADMINISTRATIVO CALLE HACIENDA NO. 111 Y 104, COL. SAN LUIS C.P. 20250 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN AV. DE LOS CONOS NO. 105 FRACC. OJO CALIENTE A UN LADO DEL C4 C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: ARCHIVO HISTÓRICO, EN JUAN DE MONTORO NO. 2151, ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: OFICINA DE MEDIACIÓN EN CALLE COLÓN NO. 309 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: OFICINA DE INFORMÁTICA Y SUBSECRETARÍA JURÍDICA DÍAZ DE LEÓN NO. 120, ZONA CENTRO Y SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS N PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS. (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: OFICINAS DEL SECRETARIO EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARITRAJE Y PROCURADURÍA GENERAL DEL TRABAJO, AV. LÓPEZ MATEOS NO.712 OTE. BARRIO DE LA PURÍSIMA LOCAL 101 CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.712 BARRIO DE LA PURÍSIMA</p>	21	\$1'927,800.00
---	--	--	--	----	----------------



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			LOCAL 101 CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO) 1 ELEMENTO EN: GOBERNACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO CALLE COLÓN NO. 309 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO) 1 ELEMENTO EN: LOCATEL Y DESARROLLO CÍVICO EN PEDRO PARGA NO. 221 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 8:00 A 12:00 HRS (TURNO MATUTINO) 1 ELEMENTO EN: PROTECCIÓN CIVIL EN BOULEVARD A ZACATECAS NO. 1111 FRACC. INDUSTRIAL, C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO) 1 ELEMENTO EN: TRIBUNAL DE ARBITRAJE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.712 OTE LOCAL NO.101 BARRIO DE LA PURÍSIMA CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)				
4			SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C-3) DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. 3 ELEMENTOS EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJO CALIENTE A UN LADO DE SEGURIDAD PÚBLICA) C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO).	3			\$275,400.00
5			SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO (SNE) DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. 3 ELEMENTOS EN: AV. AGUASCALIENTES NO. 3214 FRACC. PRADOS DEL SUR C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)	3			\$275,400.00
6			SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. 2 ELEMENTOS EN: AV. MARIANO HIDALGO ESQ. AV. AGUASCALIENTES S/N FRACC. INFONAVIT MORELOS C.P. 20264 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS Y SÁBADOS DE 8:00 A 12:00 HRS (TURNO MATUTINO)	2			\$183,600.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 051/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			<p>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.</p> <p>34 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>4 ELEMENTOS EN: CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES (CARR. A CALVILLO KM 7.5, VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310 AGUASCALIENTES AGS. EN UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>4 ELEMENTOS EN: CERESO PARA VARONES EL LLANO (CARRETERA A BAJÍO DE SAN JOSÉ KM 1.5, S/N, DOMICILIO CONOCIDO C.P. 20337 LA TINAJA, EL LLANO, AGS. EN UN HORARIO DE DOMINGO A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: CERESO PARA MUJERES (CARR. A CALVILLO KM 7.5, VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310 AGUASCALIENTES AGS. EN HORARIO DE DOMINGO A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: CRES (CARR. A CALVILLO KM 8.5, COL. EX VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310 AGUASCALIENTES AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 16:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE (CARRETERA A CALVILLO KM 7.5, DESVIACIÓN A LOS ARQUITOS KM 1 S/N COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE C.P. 20310 AGUASCALIENTES AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS Y DOMINGO DE 08:00 A 14:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: CENTRO DE TELECOMUNICACIONES C4 (AV. LOS CONOS #105 FRACC. OJO CALIENTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>5 ELEMENTOS EN: C5 "SITEC" (AV. AGUASCALIENTES S/N FACC. EX EJIDO OJO CALIENTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>3 ELEMENTOS EN: C5 "SITEC" (AV. AGUASCALIENTES S/N FACC. EX EJIDO OJO CALIENTE C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE MARTES A DOMINGO DE 15:00 A 22:00 HRS (TURNO VESPERTINO)</p> <p>5 ELEMENTOS EN: OFICINAS CENTRALES DE LA SSP (AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, C.P 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: OFICINAS CENTRALES DE LA SSP (AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, C.P 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 13:00 A 20:00 HRS (TURNO VESPERTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS (AV. DE LOS CONOS #105 FRACC. OJOCALIENTE C.P 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: CEPSOVIDE (AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, C.P 20190 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>2 ELEMENTOS EN: EDIFICIO CENTRAL OPERATIVO (AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES AGS. EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>1 ELEMENTO EN: POLICÍA CIBERNÉTICA/ANÁLISIS E INTELIGENCIA (AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES AGS. EN HORARIO</p>					
7				34	\$3'121,200.00			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO N.º 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			<p>DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 15:00 HRS (TURNO MATUTINO)</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO DE NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>			
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO \$8'306,064.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</p>				SUBTOTAL	\$7'160,400.00	

I.V.A.	\$1'145,664.00
GRAN TOTAL	\$8'306,064.00

- El monto total de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$7'160,400.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'145,664.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$8'306,064.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 78 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2020 y hasta el día 31 de marzo del 2021, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **LAE. Guillermina Landeros Ávila** en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos** de “**La SAE**”, y los Directores Administrativos y/o su equivalente en las Dependencias señaladas en la cláusula segunda, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

* Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **12 pagos mensuales y a mes vencido** de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
12	Del 1° de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021	\$596,700.00	\$95,472.00	\$692,172.00

El pago de dichas mensualidades será pagado a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2020 de la Secretaría de Finanzas del Estado, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador del Servicio” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se requiere remplazo de elementos, por retardos, relevos o ausencias “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” en un término no mayor a una hora, a partir de que sea notificado el hecho.

Asimismo, “El Prestador del Servicio” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “El Prestador del Servicios” haya destinado a la prestación de “Los Servicios” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	--

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la discrecionalidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 051/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese

Página 12 de 22



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 051/2020-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato y en los documentos presentados en el proceso de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2020**.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se

calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de la licitación de referencia.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

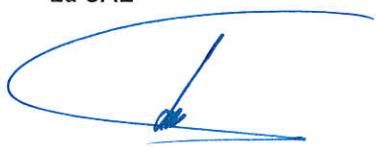
En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de marzo del año 2020.

“La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“El Prestador de Servicios”



C. VANESSA FERNÁNDEZ CHAVARRÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE EMI MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

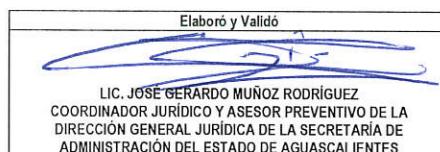
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE


LAE. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
 ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ANEXOS



Fecha 13 de marzo del 2020
 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2020

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	No. DE ELEMENTOS COLUMNAS (A)	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO POR DÍA COLUMNAS (B)	COSTO TOTAL POR ELEMENTO POR DÍA COLUMNAS (C) (C=B*A)	COSTO TOTAL MENSUAL POR ELEMENTO COLUMNAS (D) (D=C*30)	SUB TOTAL POR 12 MESES COLUMNAS (E) (E=D*12)	I.V.A (F) (F=E*.16)	TOTAL (E+F)
1	Servicio	1	OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	14	\$ 255.00	\$ 3,570.00	\$ 107,100.00	\$ 1,285,200.00	\$ 205,632.00	\$ 1,490,832.00
		2	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 255.00	\$ 255.00	\$ 7,650.00	\$ 91,800.00	\$ 14,688.00	\$ 106,488.00
		3	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	21	\$ 255.00	\$ 5,355.00	\$ 160,650.00	\$ 1,927,800.00	\$ 308,448.00	\$ 2,236,248.00
		4	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3	3	\$ 255.00	\$ 765.00	\$ 22,950.00	\$ 275,400.00	\$ 44,064.00	\$ 319,464.00
		5	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	3	\$ 255.00	\$ 765.00	\$ 22,950.00	\$ 275,400.00	\$ 44,064.00	\$ 319,464.00
		6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	2	\$ 255.00	\$ 510.00	\$ 15,300.00	\$ 183,600.00	\$ 29,376.00	\$ 212,976.00
		7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	34	\$ 255.00	\$ 8,670.00	\$ 260,100.00	\$ 3,121,200.00	\$ 499,392.00	\$ 3,620,592.00
SUBTOTAL PARTIDA 1				78		\$ 19,890.00	\$ 596,700.00	\$ 7,160,400.00	\$ 1,145,664.00	\$ 8,306,064.00
4		28	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)	5	\$ 255.00	\$ 1,275.00	\$ 38,250.00	\$ 459,000.00	\$ 73,440.00	\$ 532,440.00
		29	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	24	\$ 255.00	\$ 6,120.00	\$ 183,600.00	\$ 2,203,200.00	\$ 352,512.00	\$ 2,555,712.00
		30	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCAE)	8	\$ 255.00	\$ 2,040.00	\$ 61,200.00	\$ 734,400.00	\$ 117,504.00	\$ 851,904.00

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196

TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com

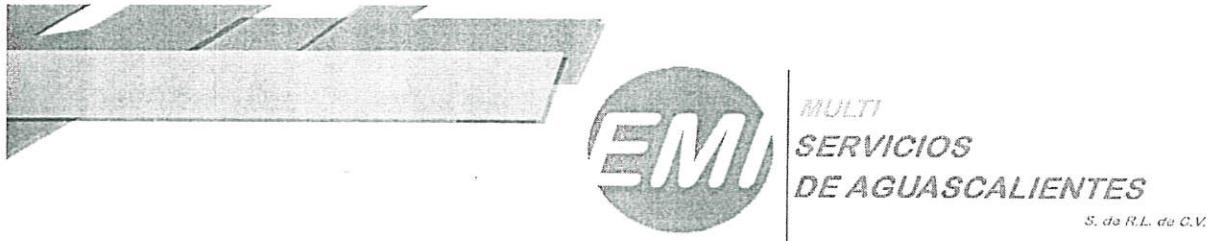
000013



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



5	31	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES (IESPA).	5	\$ 255.00	\$ 1,275.00	\$ 38,250.00	\$ 459,000.00	\$ 73,440.00	\$ 532,440.00
	32	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IFE)	1	\$ 255.00	\$ 255.00	\$ 7,650.00	\$ 91,800.00	\$ 14,688.00	\$ 106,488.00
	34	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSPEA).	16	\$ 255.00	\$ 4,080.00	\$ 122,400.00	\$ 1,468,800.00	\$ 235,008.00	\$ 1,703,808.00
	35	OPERADORA DE FIDEICOMISO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA).	1	\$ 255.00	\$ 255.00	\$ 7,650.00	\$ 91,800.00	\$ 14,688.00	\$ 106,488.00
	36	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA).	2	\$ 255.00	\$ 510.00	\$ 15,300.00	\$ 183,600.00	\$ 29,376.00	\$ 212,976.00
	SUBTOTAL PARTIDA 4			62	\$ 15,810.00	\$ 474,300.00	\$ 5,691,600.00	\$ 910,656.00	\$ 6,602,256.00
	38	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA).	24	\$ 255.00	\$ 6,120.00	\$ 183,600.00	\$ 2,203,200.00	\$ 352,512.00	\$ 2,555,712.00
	39	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA).	48	\$ 255.00	\$ 12,240.00	\$ 367,200.00	\$ 4,406,400.00	\$ 705,024.00	\$ 5,111,424.00
	40	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO (UTC).	5	\$ 255.00	\$ 1,275.00	\$ 38,250.00	\$ 459,000.00	\$ 73,440.00	\$ 532,440.00
	41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTNA).	22	\$ 255.00	\$ 5,610.00	\$ 168,300.00	\$ 2,019,600.00	\$ 323,136.00	\$ 2,342,736.00
SUBTOTAL PARTIDA 5			99		\$ 25,245.00	\$ 757,350.00	\$ 9,088,200.00	\$ 1,454,112.00	\$ 10,542,312.00
		Total (Entidades y Dependencias)	239		\$ 60,945.00	\$ 1,828,350.00	\$ 21,940,200.00	\$ 3,510,432.00	\$ 25,450,632.00

(CANTIDAD CON LETRA: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com

000014

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Se recomienda hacer los cálculos en Excel.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

CONDICIONES DE PAGO:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:	En las oficinas donde se contrata el servicio sin contravenir lo establecido en el apartado 2.3)
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	En las oficinas donde se contrata el servicio. de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3) de la "CONVOCATORIA".
GARANTÍA DEL BIEN:	Vigencia del Contrato.
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	45 días

Vanessa Fernández Chavarría
Representante Legal de la empresa
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultlags@gmail.com

000010



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



EMI
MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES

S. de R.L. de C.

Fecha 13 de marzo del 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N003-2020

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	No. DE ELEMENTOS	OFERTO/NO OFERTO
1	Servicio	1	OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	14	OFERTO
		2	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	OFERTO
		3	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	21	OFERTO
		4	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3	3	OFERTO
		5	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	3	OFERTO
		6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2	OFERTO
		7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	34	OFERTO
2	Servicio	8	SECRETARÍA DE FINANZAS	16	NO OFERTO
		9	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	NO OFERTO
		10	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	8	NO OFERTO
		11	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	10	NO OFERTO
		12	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3	NO OFERTO
		13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	9	NO OFERTO
		14	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	3	NO OFERTO
		15	SECRETARÍA DE TURISMO	4	NO OFERTO
		16	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	3	NO OFERTO
		17	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	10	NO OFERTO
		18	CONTRALORÍA DEL ESTADO	3	NO OFERTO
		19	COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	3	NO OFERTO
		20	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	2	NO OFERTO
3		21	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	NO OFERTO
		22	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CONALEP)	24	NO OFERTO
		23	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	35	NO OFERTO
		24	FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	20	NO OFERTO
		25	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	NO OFERTO

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. 051/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



		26	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU).	3	NO OFERTO
		27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA).	7	NO OFERTO
		28	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)	5	OFERTO
		29	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	24	OFERTO
		30	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	8	OFERTO
		31	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES (IESPA).	5	OFERTO
		32	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)	1	OFERTO
		34	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA).	16	OFERTO
		35	OPERADORA DE FIDEICOMISO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (OFISA).	1	OFERTO
		36	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA).	2	OFERTO
		38	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA).	24	OFERTO
		39	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA).	48	OFERTO
		40	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO (UTC).	5	OFERTO
		41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTNA).	22	OFERTO
		Total (Entidades y Dependencias)		431	

Vanessa Fernández Chavarría
Representante Legal de la empresa
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com